



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00388

Decisión: Requiere

Previo a continuar con el trámite de emplazamiento, se requiere a la parte actora, para que valide el número de identificación del demandado con el fin de poder realizar el registro de dicha notificación, toda vez que a la hora de crear el proceso en la plataforma TYBA, no arroja resultados para el señor **Gabriel Alberto Durango Tapia**, con el N° C.C. 7.368.127, en la demanda, esto, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, **so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas..**

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha, 15 agt 2023, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f9e9f191139cfc088213f21830143e079ee6716af6f3ff95ef17125799b9cb**

Documento generado en 14/08/2023 11:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>